



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 017 2011 00257 00 |
| Proceso | Ejecutivo hipotecario |
| Demandante | Martha Lucia Maya Monsalve cesionaria de Libardo Wilfredo Ospina Ramírez |
| Demandado | Carlos Mauricio Salinas Sánchez y José Mario Salinas Sánchez |
| Decisión | Pone en conocimiento |

De conformidad con lo expuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone agregar al expediente respuesta allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo al oficio N° 722, en la cual ponen de presente al Despacho que la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con M.I. 340-19243 se encuentra cancelada.

Lo anterior se pone en conocimiento de las partes para los fines procesales que estimen pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **879f5af8e46061c5856ce4806d63dd8698e784795fe392aa85c277e0c34164c2**

Documento generado en 25/04/2023 02:05:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**